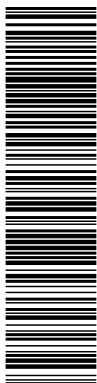


DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ANUNCIO EN BOP BASES 1 MAESTRO ENCARGADO JARDINES POR PROMOCIÓN INTERNA (O.E.P. 2019)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PCGVD-OUZKZ-I4N6U Página 1 de 7	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



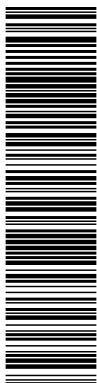
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430989 PCGVD-OUZKZ-I4N6U E7F6834EE50DD4EE8DEA915B6CAA3A89B32562) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/>



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín nº 210
Anuncio **4342/2020**
jueves, 22 de octubre de 2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ANUNCIO EN BOP BASES 1 MAESTRO ENCARGADO JARDINES POR PROMOCIÓN INTERNA (O.E.P. 2019)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PCGVD-OUZKZ-I4N6U Página 2 de 7	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430989 PCGVD-OUZKZ-I4N6U E:7f68345EF50DD4EE80DEA915B6CCA43A89B32562) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrañadobadajoz.es/verificardocumentos/>

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Anuncio 4342/2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villafranca de los Barros
Villafranca de los Barros (Badajoz)

Anuncio 4342/2020

Bases de la convocatoria para el acceso a una plaza de Maestro Encargado de Jardines por el sistema de promoción interna

Por decretos de esta Alcaldía número 1221/2020, de 13 de octubre, y número 1240/2020, de 15 de octubre, se han resuelto aprobar las bases de la convocatoria para el acceso, por promoción interna, a una plaza de Maestro Encargado de Jardines mediante el sistema de concurso (oferta de empleo público del año 2019).

Las bases que han de regir la convocatoria son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE MAESTRO ENCARGADO DE JARDINES POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019)

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria regirá el proceso selectivo por concurso y sistema de promoción interna, de una plaza de Maestro Encargado de Jardines incluida en la oferta de empleo público del año 2019. Dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo III, según los artículos 22 y 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y las retribuciones complementarias y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y los que la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Corresponderá al titular de la plaza, objeto de la presente convocatoria, el desempeño de las funciones contempladas en la relación de puestos de trabajo (RPT) de este Excmo. Ayuntamiento.

Solo podrán promocionar para la ocupación de los puestos que se reestructuran aquellos trabajadores que ocupan o hayan ocupado los mismos, permaneciendo en su grupo (IV) en caso de no superar el proceso selectivo.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a. Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o alternativamente poseer una antigüedad de diez años en el grupo de clasificación IV, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación para el acceso.
- b. Estar ocupando o haber ocupado el puesto que se reestructura un mínimo de dos años, en el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y estar encuadrado en el grupo de clasificación 4.
- c. Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- d. No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en concurso.

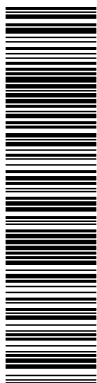
Tercera.- Presentación de solicitudes.

Instancias: En la instancia solicitando tomar parte en el proceso, conforme al modelo que aparece en anexo II de esta bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda. Junto con la instancia deberá ser entregada la documentación que asimismo se indica en anexo de estas bases. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes), o conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.



DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ANUNCIO EN BOP BASES 1 MAESTRO ENCARGADO JARDINES POR PROMOCIÓN INTERNA (O.E.P. 2019)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PCGVD-OUZKZ-I4N6U Página 3 de 7	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430989 PCGVD-OUZKZ-I4N6U E7F68345EF50D4EE80DEA915B6CCA3A89B32562) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrañca.de.losbarros.es/verificadocuments/>

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Anuncio 4342/2020

Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, una vez que se hayan publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Cuarta.- Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón electrónico del Portal del Ciudadano y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de estos.

Si no existiesen reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación. Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución en el BOP de Badajoz, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta.- Tribunal Calificador.

Composición: El Tribunal Calificador para el proceso estará constituido por:

- Presidente: Un empleado público municipal de igual o superior titulación o especialización al de los puestos ofertados, designado por el Sr. Alcalde.
- Secretario: Un empleado público municipal, designado por el Sr. Alcalde, que tendrá voz pero no voto.
- Vocales: Tres técnicos municipales o profesionales libres de igual o superior titulación o especialización al de los puestos ofertados, designados por el Sr. Alcalde.

Asimismo podrán actuar como observadores, con voz pero sin voto un representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en este Excmo. Ayuntamiento. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Todos los miembros del Tribunal deberán pertenecer a un grupo de clasificación igual o superior a aquel en el que se integra la plaza convocada.

Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización del proceso, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

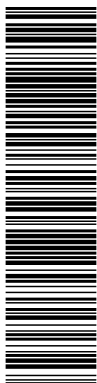
Todos los acuerdos del Tribunal Calificador se insertarán en el tablón electrónico del Portal del Ciudadano, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el tablón de anuncios de Personal.

Sexta.- Procedimiento de selección.

La selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso de méritos de acuerdo con el siguiente baremo:



DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ANUNCIO EN BOP BASES 1 MAESTRO ENCARGADO JARDINES POR PROMOCIÓN INTERNA (O.E.P. 2019)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PCGVD-OUZKZ-I4N6U Página 4 de 7	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430989 PCGVD-OUZKZ-I4N6U E7F68345EF50DD4EE80DEA915B6CCA3A89B32562) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrañadelosbarros.es/verificadocumentos/>

1.- Experiencia profesional.

- 1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros: 0,30 puntos, en puestos cuyas tareas se correspondan con los propios del oficio objeto de la promoción. No se tendrá en cuenta el tiempo mínimo al que se refiere la base segunda b) de los presentes criterios de selección.
- 1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,07 puntos, en puestos cuyas tareas se correspondan con los propios del oficio objeto de la promoción. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al derecho administrativo. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. La experiencia habrá de justificarse con un certificado expedido por la Administración correspondiente.

2.- Formación.

- Por la participación, con aprovechamiento, como asistente en cursos, seminarios, congresos, encuentros, y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas, universidades y aquellas dentro de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por la participación como asistente:

- Hasta 20 horas o duración de 1 o 2 días: 0,30 puntos.
- De 21 a 40 horas o duración de 3 o 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o duración de 8 o 12 días: 0,60 puntos.
- De 71 a 100 horas o duración de 13 o 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 200 horas o duración de 21 o 40 días: 1 punto.
- De más de 200 o más de 40 días: 2 puntos.

En caso de empate, en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso de méritos por el mismo orden que aparece regulado en esta convocatoria. De persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados. De mantenerse el empate será por sorteo.

3.- Carnet de conducir. Por estar en posesión del permiso de conducción tipo B: 1 punto.

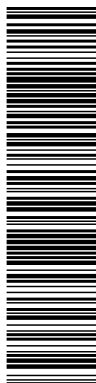
Séptima.- Calificación de los aspirantes y presentación de documentos.

Concluida la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo proponer este un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación que contravenga lo establecido.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación para realizar cualquier reclamación a la baremación del concurso.

Propuesto/a el/la aspirante y previa a su nombramiento deberá aportar, en su caso, en la Unidad Administrativa de Personal el resto de los documentos acreditativos para la formalización del nuevo contrato laboral en la categoría profesional a la que ha ascendido.

Octava.- Disponibilidad de las bases.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430899 PCGVD-OUZKZ-I4N6U E:7F68346FE50DD4EE80DEA915B6CCA43A89B32562) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrañadelosbarros.es/verificadocumentos/>

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Anuncio 4342/2020

Las presentes bases están a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite.

Novena.- Incidencias.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

Tercero.- Dar publicidad a la presente resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura.

ANEXO: MODELO DE SOLICITUD

Don _____, natural de _____, de _____ años de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, provincia de _____, calle _____, número _____, teléfono de contacto _____, ante V.I., comparece y

EXPONE:

Primero.- Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para la provisión en propiedad mediante concurso por promoción interna una plaza de Maestro Encargado de Jardines, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma.

SOLICITA:

Participar en dicho proceso, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña la documentación que a continuación se numera y detalla:

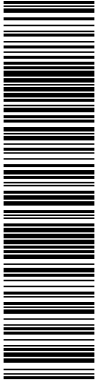
1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

"En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria.

DOCUMENTO ..ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ANUNCIO EN BOP BASES 1 MAESTRO ENCARGADO JARDINES POR PROMOCIÓN INTERNA (O.E.P. 2019)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PCGVD-OUZKZ-I4N6U Página 6 de 7	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

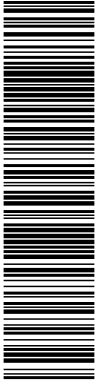
Anuncio 4342/2020

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz)."

En Villafranca de los Barros a 19 de octubre de 2020.- Firmado por el Alcalde-Presidente, José Manuel Rama Moya.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430989 PCGVD-OUZKZ-I4N6U E7F68346FE50DD4EE8DFA915B6CCA43A89B32562) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocuments/>

DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ANUNCIO EN BOP BASES 1 MAESTRO ENCARGADO JARDINES POR PROMOCIÓN INTERNA (O.E.P. 2019)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PCGVD-OUZKZ-I4N6U Página 7 de 7	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4300899 PCGVD-OUZKZ-I4N6U E7F68346FE50DD4EE8D EA915B6CCA43A89B32562) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadeloobarros.es/verificardocumentos/>



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop